RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

CONTRATO N° 11 /2016

Entre el Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, domiciliada en la calle Mello esq. Iturbe de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Rector, Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda, con Cédula de Identidad N° 1.444.987, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "CONSTRUTECH", con RUC N° 3694713-0, domiciliada en la Avda. Irala N° 2.284 esq. Eliodora de Ferreiro y Florinda de Idoyaga de la ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Calixto Adán Jara, con Cédula de Identidad N° 3.694.713, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PROVISIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIO del Rectorado de la Universidad Nacional de Pilar, por cuenta, cargo y riesgo del PROVEEDOR, conforme a las especificaciones técnicas y las cláusulas del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2016	1	1	0	0	240	30	1	12	15.000.000

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Dr. VICTOR RIOS OJEDA
RECTOR
Universidad Nacional de Pilar

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307.389. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa (CD) N° 03/16, convocado por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones del Rectorado de la U.N.P. La adjudicación fue realizada según Resolución N°134/2016.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/ Lote	Descripción del Servicio	Unidad de medida	Cant.	Precio Unitario (IVA inlcuido)
		LOTE N° 2			
		Reparación y mantenimiento de acondicionadores de aire tipo Split.			
1	2	Reparación de acondicionadores de aire tipo Split de 12.000 BTU, consistente en reposición de compresor con capacidad igual a lo existente, reposición de gas refrigerante, reposición de condensador con capacidad igual a lo existente. Incluye mano de obra.-	Unid.	1	650.000
2	2	Reparación de acondicionadores de aire tipo Split de 18.000 BTU, consistente en reposición de compresor con capacidad igual a lo existente, reposición de gas, reposición de condensador con capacidad igual a lo existente. Incluye mano de obra.-	Unid.	1	680.000
3	2	Reparación de acondicionadores de aire tipo Split de 24.000 BTU, consistente en reposición de compresor con capacidad igual a lo existente, reposición de gas, reposición de condensador con capacidad igual a lo existente. Incluye mano de obra.-	Unid.	1	750.000
4	2	Reparación de acondicionadores de aire tipo Split de 36.000 BTU, consistente en reposición de compresor con capacidad igual a lo existente, reposición de gas, reposición de condensador con capacidad igual a lo existente. Incluye mano de obra.-	Unid.	1	780.000
5	2	Reparación de acondicionadores de aire tipo Split de 60.000 BTU, consistente en reposición de compresor con capacidad igual a lo existente, reposición de gas, reposición de condensador con capacidad igual a lo existente. Incluye mano de obra.-	Unid.	1	780.000
6	2	Reparación de Acondicionadores de Aire tipo Split, consistente en reposición de ventiladores de la unidad compresora y la unidad evaporadora. Incluye mano de obra.-	Unid.	1	80.000
7	2	Reparación de acondicionadores de aire tipo Split, consistente en reposición y configuración de Control de mando a distancia	Unid.	1	180.000

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

REPUBLICA DEL PARAGUAY
Fiat en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo
1991
RECTORADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Dr. VICTOR RIOS OJEDA
RECTOR
Universidad Nacional de Pilar

		genuino.			
8	2	Reparación de acondicionadores de aire tipo Split, consistente en reposición y configuración de Placa electrónica de control y mando. Incluye mano de obra.-	Unid.	1	330.000
9	2	Reparación de acondicionadores de aire tipo Split, consistente en reposición de condensadores con capacidad de entre 20 uf y 60 uf. Incluye mano de obra.-	Unid.	1	100.000
10	2	Reparación de Acondicionadores de Aire tipo Split, consistente en reposición de gas refrigerante y calibración. Incluye mano de obra.	Unid.	1	120.000
		TOTAL LOTE Nº 2			**4.450.000**

*Monto mínimo	Gs. 7.500.000.
*Monto máximo	Gs. 15.000.000.

Total Guaraníes cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil.-

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes siete millones quinientos mil, y el monto máximo es de guaraníes quince millones.-

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es: hasta el 31 de diciembre del 2016.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios deben ser realizados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Mello esq. Iturbe – Dpto. de Patrimonio del Rectorado de la U.N.P., de Lunes a Viernes en el horario de 07:00 hs hasta las 15:00 hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas del Rectorado de la U.N.P.

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fiat en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Dr. VICTOR RIOS OJEDA
RECTOR
Universidad Nacional de Pilar

RECTORADO
Mello e/ Iturbe
Telefax: 595-786-232148 / 232511
Pilar – Paraguay

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al**10 %** del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay a los 09 días del mes de mayo del año 2016.-

Sr. Calixto Adán Jara
PROVEEDOR

CONSTRUTECH
Telefax: 0786-231.262
RUC: 3694713-0
PILAR - PY.

REPUBLICA DEL PARAGUAY · Fe en la Justicia y la Verdad y Gobernarás el Mundo · 1991 · RECTORADO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE PILAR

Prof. Dr. Víctor Ríos Ojeda
RECTOR

Dr. VICTOR RIOS OJEDA
RECTOR
Universidad Nacional de Pilar